ACEPTACION DE LA OFERTA No. 180M **de 2021**

PROCESO No: SA21M-412

San José de Cúcuta, 22 DIC. 2021

Señores:
LM INSTRUMENTS S.A.
NIT. 800.077.635-1
SANTIAGO PARDO TURRIAGO
C.C. 79.341.948
Representante Legal
Carrera 68D No. 25B 86 Ofic. 518
Teléfono: 3105695885
E-mail: ascontable3@lminstruments.com.co
Bogota.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE UNIDAD ELECTROQUIRURGICA CON ADAPTACIÓN MONOPOLAR PARA CPRES PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DE LA ESE HUEM,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Presupuesto: Bienes

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIT
2100403002	Unidad Electroquirúrgica AF / Presentación: EQUIPO / Marca: OLYMPUS / Clasificación de Riesgo: IIB / Reg. Sanitario: 2014EBC-0011995 / Ref. Fabrica: WB991046	1	$ 50.976.900
2100403003	Adaptador para uso de placas desechables para paciente/ Presentación: UNIDAD/ Marca: OLYMPUS/ Clasificación de Riesgo: NO APLICA/ Reg. Sanitario: NO REQUIERE 2014003009/ Ref. Fabrica: MAJ-814	1	$ 2.745.019
MANT.7581	Cable activo para unidades Olympus/ Presentación: UNIDAD/ Marca: OLYMPUS/ Clasificación de Riesgo: IIB/ Reg. Sanitario: 2018DM-0018006/ Ref. Fabrica: MH-969	1	$ 352.911
SUBTOTAL			$ 54.074.830
IVA			$ 10.274.218
TOTAL			$ 64.349.048

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.-	**$64.349.048**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1583		**FECHA: 20/12/2021**
RUBRO PRESUPUESTAL	**CONCEPTO**	**VALOR**
2122010201	COMPRA DE EQUIPOS, INSTRUMENTACIÓN MÉDICO, ODONT. Y LABORATORIO	$ 63.929.084
21220101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (INFRAEST.-DOTACIÓN)	$ 419.964

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Instalación y puesta en marcha del equipo en el servicio de endoscopia de la ESE HUEM, previa concertación con el supervisor del contrato y el área de almacén, dentro del plazo de ejecución del contrato.

3. El contratista debe sostener precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
4. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
5. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
6. Realizar cambios en caso de productos defectuosos, de acuerdo a notificación por parte del supervisor del contrato.
7. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna.
8. Las especificaciones del equipo debe coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
9. Aportar la ficha técnica y garantía de los equipo.
10. El contratista debe entregar los registros INVIMA (en caso de que aplique).
11. Entregar certificado de adquisición de repuestos por 5 años.
12. Realizar capacitación al personal sobre el uso y funcionamiento del equipo, una vez se encuentre instalado.
13. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
14. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
15. Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
1. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad de los bienes
2. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	$ 12.869.810
2	CALIDAD DE LOS BIENES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	$ 12.869.810
3	**PAGO ANTICIPADO**	**POR EL TERMINO DEL CONTRATO**	**100% Del pago anticipado**	**$ 32.174.524**

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de la siguiente manera: un primer pago del 50% anticipado, previa legalización de del contrato; un segundo pago del 50% dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, conforme a la entrega e instalación del equipo a entera satisfacción, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y los demás requisitos exigidos por la institución. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de SETENTA (70) DÍAS, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato y pago anticipado.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Jorge Rooselvelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM